

COLEGIO HISPANO AMERICANO



PROTOCOLO MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

MARZO 2023

I. Medidas Sanitarias

1. **Clases y actividades presenciales:** El Colegio Hispano Americano realiza sus actividades y clases, presenciales, siendo la asistencia a clases de manera presencial y obligatoria.
2. **Distancia Física y Aforos:** Considerando que más del 80% de los estudiantes del colegio entre 7mo. a 4to. Medio, tiene su esquema de vacunación completo, se elimina la restricción de aforos en todo el establecimiento, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible.
3. **Uso de Mascarilla:** No es obligatorio, pero en caso de que existiese un brote de COVID-19 y a solicitud de la Autoridad Sanitaria, puede exigirse su uso en un periodo de tiempo acotado.
4. **Medidas de prevención vigente:**
 - Ventilación permanente de aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o puerta, dependiendo de las condiciones climáticas.
 - Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel.
 - Desinfectar las superficies.
 - Las actividades físicas será en lugares ventilados o al aire libre, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan.
 - Los padres y apoderados deben estar alerta ante la presencia de síntomas de COVID-19 de su hijo o pupilo. Si su hijo presenta algún síntoma respiratorio asociado a COVID-19 NO debe enviar al estudiante al establecimiento hasta que sea evaluado por un profesional de la salud.
 - Ante un posible contagio o brote se mantendrá informada a toda la comunidad educativa sobre los protocolos o medidas implementadas.
5. **Frente a situaciones de brote, es importante:**
 - Evitar aglomeraciones entre los estudiantes al interior del establecimiento, evitando actividades deportivas u otro tipo de actividad extraprogramática que incluya a más personas.
 - Establecer horarios diferidos en entrada salida de los cursos, alimentación y demás actividades.

II. Protocolo de Vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias.

1. Definiciones de Casos.

Caso sospechoso: Estudiante que presenta al menos tres síntomas como:

- a. Fiebre ($\geq 37,8^{\circ}\text{C}$)
- b. Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)
- c. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)
- d. Tos o estornudos
- e. Congestión nasal
- f. Disnea o dificultad respiratoria
- g. Taquipnea
- h. Odinofagia
- i. Mialgia
- j. Debilidad general o fatiga
- k. Dolor torácico
- i. Calofríos
- m. Diarrea
- n. Anorexia o náuseas o vómitos
- o. Cefalea

Medidas: Realizarse un TEST PCR y NO ASISTIR al establecimiento hasta tener un RESULTADO NEGATIVO.

Caso confirmado: Estudiante que con una prueba de PCR para SARS-COV-2 POSITIVA.

Estudiante que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-COV-2 POSITIVA, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria.

Medidas: Dar aviso de inmediato al Colegio, el cual deberá informar a los apoderados del curso para estar alerta ante la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar el PCR o un test de antígenos y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.

Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. No obstante, el periodo de aislamiento puede variar según la evolución de la enfermedad o la actualización de la normativa vigente.

Contacto Estrecho: El contacto estrecho está definida por la Autoridad Sanitaria, en caso de confirmarse un brote la misma Autoridad Sanitaria determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido confirmado.

2. Plan estratégico

Desde el MINSAL, se mantendrá un monitoreo diario con el establecimiento a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de los estudiantes y docentes de los establecimientos proporcionada por el Ministerio de Educación.

3. Gestión de casos COVID-19 en el establecimiento educacional.

Medidas de prevención y control

Estado	Descripción	Medidas
Caso sospechoso	Estudiante o funcionario sospechoso	Trasladar al espacio destinado para aislamiento hasta que sea el alumno retirado por padre y/o apoderado. Sólo se reincorpora al establecimiento con un resultado NEGATIVO. Los demás estudiantes y funcionarios del establecimiento debe continuar en sus actividades habituales y estar atentos ante posibles síntomas. Se debe reforzar las medidas de preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones.

Estado	Descripción	Medidas
Caso probable o confirmado	Estudiante o funcionario sospechoso	Aislamiento del caso confirmado o probable. Se debe comunicar la condición al establecimiento para que este informe a alumnos, padres y/o apoderados, trabajadores que hayan estado expuestos. Los alumnos y apoderados, trabajadores deberán estar atentos a si inician síntomas e informar al establecimiento y quedará como caso sospechoso. Se deberá reforzar las medidas preventivas.

Estado	Descripción	Medidas
Brotos o conglomerados priorizados	5 o más casos de Estudiante o funcionarios confirmados, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio en los últimos 7 días.	<p>Aislamiento del caso confirmado o probables, según normativa vigente.</p> <p>La dirección del establecimiento debe informar de esta situación a apoderados, trabajadores y a la SEREMI de Salud.</p> <p>Los estudiantes que no se han contagiado continúan en actividades habituales. Deben mantenerse en alerta ante la presencia de cualquier síntoma y ante algún síntoma debe quedar como caso sospechoso.</p> <p>La autoridad sanitaria realizará investigación epidemiológica, dando prioridad a aquellos establecimientos con mayor número de casos que presenten situaciones de gravedad. Se reforzará además las medidas preventivas.</p> <p>Se dará por terminado el brote cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados.</p>
Brotos o conglomerados no priorizados	2 a 4 casos de Estudiante o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio en los últimos 7 días.	<p>Aislamiento del o los casos confirmado o probables, según normativa vigente.</p> <p>La dirección del establecimiento debe informar de esta situación a apoderados, trabajadores, no es necesario en estas situaciones informar SEREMI de Salud.</p> <p>Los estudiantes que no se han contagiado continúan en actividades habituales. Deben mantenerse en alerta ante la presencia de cualquier síntoma y ante algún síntoma debe quedar como caso sospechoso.</p> <p>Se reforzarán las medidas preventivas.</p> <p>Se dará por terminado el brote cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados.</p>

La Autoridad Sanitaria (AS) es la única que está facultada a determinar el cierre de un establecimiento a causa de la situación de riesgo epidemiológico, posterior a la realización de la investigación epidemiológica en terreno.

En relación a la evaluación de los siguientes criterios que se determinará o no la cuarentena total del establecimiento educacional.

- Porcentaje mayor o igual al 50% de cursos, con 1 o más casos positivos en un periodo de 7 días.
- Afectación de profesores o funcionarios que generaron alto riesgo de transmisión del virus a la comunidad educativa en su periodo de transmisibilidad antes de ser detectados, se debe evaluar el riesgo según las condiciones de cada establecimiento educacional.
- El establecimiento educacional no logra una cobertura del 80% en vacunación. Se recomienda revisar el estado de vacunación por curso en la página <https://vacunacionescolar.mineduc.cl/>; incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral del 80% y, coordinar con el centro de salud más cercano la realización del proceso de vacunación en los establecimientos educacionales.
- Condiciones de espacio y ventilación que favorezcan la transmisión al interior de la institución.
- Otros indicadores que la AS determine como relevantes y que afectan el riesgo de contagio de COVID-19 dentro del establecimiento educacional.

Lugar de aislamiento

El establecimiento contará con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que hayan asistido al centro educativo, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida. El lugar de aislamiento contará con las siguientes características:

- Lugar adaptado para esta finalidad y tener acceso restringido.
- Ventilación natural.
- Persona adulta responsable de casos COVID-19 del colegio que acompaña a la persona en aislamiento, debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro.
- Una vez que el estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Requieren uso de mascarilla y guantes, los que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

III. Preguntas frecuentes:

P1: ¿Cuáles son las principales modificaciones que plantea el actual protocolo respecto del anterior? (septiembre 2022)

R1: Las principales modificaciones se encuentran en identificar a lo menos 5 casos en un mismo colegio, para determinar el accionar de la Autoridad Sanitaria y aplicar las medidas de control correspondientes. Esta investigación puede incluir el testeo al grupo de personas expuestas a los casos (alumnos y profesores). El detalle se encuentra en las preguntas a continuación.

Es importante recalcar que la Autoridad Sanitaria, en un escenario de alto número de casos COVID-19, no siempre podrá investigar en terreno a todos los EE que cumplan con este criterio, por lo que se realizará la investigación epidemiológica dando prioridad siempre a aquellos EE con mayor número de casos y/o que presenten situaciones de gravedad o en EE de mayor vulnerabilidad.

P2: A la luz de la actualización del protocolo nacional, ¿las comunidades educativas deben adecuar sus propios protocolos a lo indicado por la Autoridad Sanitaria respecto de la vigilancia epidemiológica en contextos educativos?

R2: Sí, se deben adecuar los protocolos internos a la luz de las definiciones nacionales y generar estrategias de difusión y comunicación a la comunidad educativa.

P3: ¿El estado de alerta de brote fue eliminado?

R3: Sí, fue eliminado. Durante el presente año escolar cada colegio debe avisar a la SEREMI de Salud cuando presente 5 o más casos, ya que los EE son instituciones priorizadas para la investigación epidemiológica.

P4: Si un/a apoderado o cuidador/a no comparte la medida (el uso de mascarilla no es obligatorio) y quiere enviar a su hijo(a) o estudiante con mascarilla al establecimiento educativo ¿lo puede hacer?

R4: La medida indica que no es obligatorio el uso de la mascarilla, la que esta se utilizará en el contexto de las indicaciones que entrega la Autoridad Sanitaria para el control del brote en el curso o en el nivel afectado; es importante seguir siempre las indicaciones de la Autoridad Sanitaria. Por otro lado, si el/la apoderado quiere enviar a su hijo, hija o pupilo con mascarilla al colegio de modo preventivo, puede hacerlo sin inconveniente.

P5: Ante un brote que la autoridad sanitaria declara como priorizado ¿deben utilizarse mascarillas?

R5: La Autoridad Sanitaria, según los resultados de la investigación epidemiológica, indicará las medidas a seguir, entre ellas, la indicación de utilizar mascarillas.

P6: ¿Cuándo entra en vigencia el nuevo Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales?

R6: A partir del año escolar 2023.

P7: ¿Dónde puedo encontrar la información con los nombres y contactos de la SEREMI de Salud en caso de tener brote o conglomerado priorizado?

R7: La información estará disponible en página <https://comunidadescolar.cl/>

Se solicita comunicarse mediante correo electrónico para no saturar los teléfonos de la AS.

P8: ¿Se continuará realizando Búsqueda Activa de Casos (BAC) o testeo a todo el EE?

R8: No, solo en determinadas situaciones, especialmente el contexto de manejo de brotes por COVID-19. Si la BAC se realiza en este contexto, no se requiere pedir consentimiento informado a los padres o tutores de los alumnos testeados. Lo anterior queda establecido en el Protocolo del Ministerio de Salud de la siguiente forma: no se requerirá la manifestación de voluntad cuando la falta de aplicación de la BAC suponga un riesgo para la salud pública.

P9: Ante la existencia de un brote o conglomerado priorizado, ¿cuál es el protocolo para que un establecimiento deje de funcionar? ¿Debe enviar a los estudiantes inmediatamente a sus casas apenas tenga la certeza del brote o conglomerado, o debe esperar la autorización de la SEREMI de Salud?

R9: Con 5 o más casos en el EE, se debe avisar a la SEREMI de Salud. Dependiendo de la magnitud del brote o conglomerado, la Autoridad Sanitaria implementará medidas de control en cada establecimiento escolar. En general, los niños podrán seguir asistiendo a clases y se recomienda el testeo de los alumnos sintomáticos.

Para que se solicite el cese del funcionamiento de un establecimiento, tiene que ser una disposición de la Autoridad Sanitaria, luego de cumplirse una serie de criterios epidemiológicos que supongan un riesgo para la comunidad escolar.

P10: ¿La categoría de personas en alerta de COVID-19 fue eliminada?

R10: Esta categoría fue eliminada.

P11: ¿Ya no existen distintos estados para contabilizar los casos de niños, niñas, estudiantes y funcionarios?

R11: Efectivamente ya no se contabilizan por separado y el detalle de los estados actuales se encuentra en la tabla de estados descrita en el documento.